



MENDOZA, - 4 JUL. 2017

VISTO

El Expediente CUY:0011062/2017, donde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, eleva las actuaciones referidas a la aprobación de los proyectos de investigación según lo dispuesto por la Ordenanza N° 25/2016-C.S. y la convocatoria aprobada por Resolución N° 762/2017-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Universidad Nacional de Cuyo se encuentra la promoción de investigaciones en el más alto nivel científico y tecnológico.

Que por Resolución N° 986/2001-R., ratificada por Resolución N° 434/2001-C.S. se dispone, para la ejecución presupuestaria, solamente el uso de las remesas financieras enviadas por el Tesoro General de la Nación, efectivamente depositadas en las cuentas bancarias de esta Casa de Estudios.

Que los proyectos de investigación presentados fueron evaluados por una comisión integrada por pares evaluadores externos a la Universidad Nacional de Cuyo.

Que el Director y Co-Director cuyo proyecto de investigación sea financiado, serán los responsables ante esta Universidad y deberán cumplir en un todo lo establecido en la reglamentación correspondiente.

Que los responsables de un proyecto de investigación de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado deberán presentar, en la fecha que la citada Secretaría lo solicite, informes y rendiciones de cuentas relacionadas con la utilización de los fondos otorgados.

Que el Director del proyecto deberá informar a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado y a la oficina equivalente en cada Unidad Académica, sobre altas o bajas que se producen en el equipo de investigación.

Que para poder percibir el pago de las cuotas correspondientes para el desarrollo del proyecto en curso, los responsables del mismo deben presentar, en tiempo y forma, las rendiciones de cuotas de subsidios anteriores. En ningún caso se realizarán pagos fuera de la fecha determinada de la finalización de los proyectos.

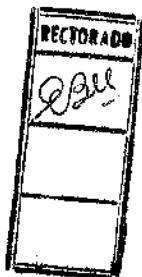
Que en caso de solicitar un cambio de Director, el docente-investigador que asuma esta función deberá cumplir con los requisitos dispuestos para el mismo en la Ordenanza N° 25/2016-C.S.

Que los responsables del proyecto deberán presentar su investigación, en el estado que se encuentre, en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las de la Unidad Académica correspondiente.

Por ello atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, el Dictamen N° 1119/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, conforme con lo establecido en la Ordenanza N° 25/2016 C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - **Aprobar**, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 25/2016-C.S. y la Resolución N° 1720/2016-C.S., a partir del UNO (1) de Junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019, los proyectos de investigación de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado que se detallan por Unidad Académica y tipo en el Anexo I de la presente Resolución que constan de DOS (2) hojas.



Res. 2437



-2-

ARTÍCULO 2º - **Aprobar**, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 25/2016-C.S. y la Resolución N° 1720/2016-C.S., a partir del UNO (1) de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019, los proyectos de investigación de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, que se detallan por Unidad Académica y tipo en el Anexo II de la presente Resolución que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 3º - Establecer que los proyectos de investigación que figuran en el Anexo I de la presente resolución reúnen la condición de acreditados, según lo dispuesto en el Artículo 29 de la Resolución N° 1543/2014 del Ministerio de Educación y Deportes, para el Programa de Incentivos.

ARTÍCULO 4º - El Director de un proyecto de investigación de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, podrá acceder al financiamiento de un solo proyecto y será el titular responsable de administrar los fondos que se le otorgue para el desarrollo del mismo, por lo tanto debe conocer y cumplimentar en un todo lo establecido en la Ordenanza N° 40/2016-C.S.

ARTÍCULO 5º - Establecer que para poder percibir el pago de las cuotas correspondientes para el desarrollo del proyecto, el Director debe presentar, en tiempo y forma, las rendiciones de cuotas de proyectos anteriores.

ARTÍCULO 6º - Disponer que en caso de solicitar un cambio de Director, el docente-investigador que asuma esta situación deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 25/2016-C.S.

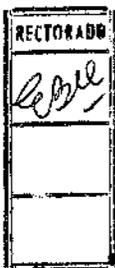
ARTÍCULO 7º - El Director del proyecto deberá informar, en un plazo no superior a los TREINTA (30) días, las altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación a través de una nota que presentará en la Secretaría de Ciencia y Técnica u oficina equivalente en su Unidad Académica y desde ésta se elevará a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado para incorporar este dato a los registros correspondientes.

ARTÍCULO 8º - Establecer que los responsables de los proyectos de investigación tendrán a su cargo informar los aspectos científicos y contables a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, en las oportunidades que esta considere pertinente. Las rendiciones de cuentas se harán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40/2016-C.S. y Resolución N° 1270/2016-C.S.

ARTÍCULO 9º- Los directores de proyectos deberán presentar los resultados de su proyecto, en el estado que se encuentren en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las jornadas de investigación que organice la Unidad Académica correspondiente.

ARTÍCULO 10.- Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras, y/o a los integrantes del proyecto, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales -Disposición ANMAT 5330/97- e internacionales -Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997-. El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

ARTÍCULO 11 - Establecer que en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidio de la Universidad Nacional de Cuyo, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que lo ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la institución según lo dispuesto en la Resolución N° 2089/2016-R.



Res. N° 2437



-3-

ARTÍCULO 12 - Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S. y Resolución N° 2244/2016-R., relacionadas con la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

ARTÍCULO 13 - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2437

RP/mv
Investiga 11062-17 (SCTyP)





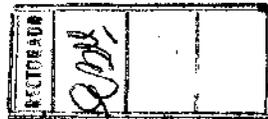
ANEXO I

-1-

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

PROYECTOS TIPO 1

Nº	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	06/A674	ALLEGRETTI, Liliana Inés	12678431	GUEVARA, Juan Carlos	6904527	Efecto de la disponibilidad forrajera sobre el costo energético en pastoreo de cabras Criollas en el NE de Lavalle.
2	06/A675	PASSERA, Carlos Bernardo	8369353	ALLEGRETTI, Liliana Inés	12678431	Arbustos nativos: preacondicionamiento en vivero y alternativas de trasplante para restaurar áreas degradadas por la actividad petrolera.
3	06/A676	PIZZUOLO, Pablo Humberto	22716633	LUCERO, Gabriela Susana	22565259	Alternativas de manejo de las enfermedades provocadas por Phytophthora spp. en olivo y cerezo, en la región oeste de Argentina.
4	06/A677	SILVA, María Fernanda	18391127	GATICA HERNÁNDEZ, Ismael Jairo Gabriel	33578150	Solventes eutecticos naturales para la revalorización de subproductos agroindustriales.



Res. Nº 2437



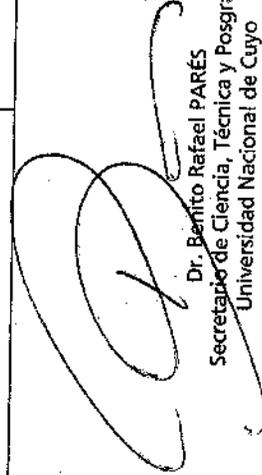
ANEXO I
-2-

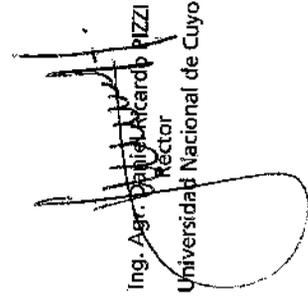
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
PROYECTOS TIPO 1

N°	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	06/L141	BALANZA, María Esther	6556747	SANTIBAÑEZ, María Eugenia	27892243	Evolución témporo - espacial de las variables hidroquímicas y microflora acuática en el embalse El Nihuil.
2	06/L142	MORATA, Vilma Inés	16698601	MERÍN, María Gabriela	29267647	Microorganismos de deterioro de aroma y sabor en uvas, mostos y vinos de la región DOC San Rafael (Mza.). Estrategias convencionales de control.
3	06/L143	ORDOÑEZ, Alicia Lucía	11920017	MORANT, Mónica Alejandra	24969327	Desarrollo y evaluación de productos farináceos suplementados de alto valor biológico y calidad sensorial.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
PROYECTOS TIPO 1

N°	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	06/M100	ARANIBAR, Julieta	23342548	GUIDA JOHNSON, Bárbara	29543222	Siembra de musgos, líquenes y cianobacterias para restaurar la fertilidad del suelo y favorecer el establecimiento de plantas vasculares en ambientes degradados de Mendoza.


Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo RIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 2437



ANEXO II

-1-

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA

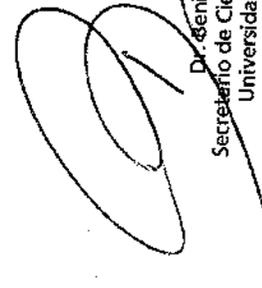
PROYECTOS TIPO 4

N°	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	L023	CABEZA, María Silvana	27402365	FLORES, Cecilia Adriana	24049843	Desarrollo y producción de enzimas nacionales con aplicación en la industria olivícola.

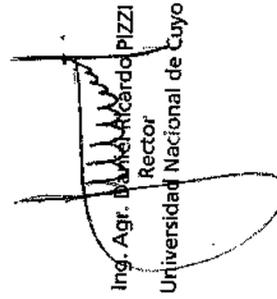
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

PROYECTOS TIPO 1

N°	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	M057	GONZALEZ, Carina Verónica	28844347	MUNDO, Ignacio Alberto	28997219	Respuestas fotomorfogénicas de la vid.



Dr. Benito Rafael PANÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Dr. Alejandro PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 2437

